

ANUNCIO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN.

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS, FINANCIADO CON CARGO AL FDCAN (LINEA ESTRATÉGICA 3- APOYO A LA EMPLEABILIDAD). ANUALIDAD 2019.

El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de su Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia, promueve el Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan Empleo para Unidades Familiares Sin Recursos, financiado con cargo al FDCAn (Linea Estratégica 3- Apoyo a la Empleabilidad), Anualidad 2019. Dicho Programa se publicó en la página web del Cabildo el día 21 de febrero de 2019, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 15 de marzo de 2019.

Vistas las solicitudes de subvenciones presentadas en tiempo y forma por los Ayuntamientos.

Vistos los artículos 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Disposición Quinta de la referida Convocatoria, que establecen que para el caso de que la solicitud de inicio no reúna los requisitos exigidos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá por el órgano competente a los interesados para que, en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la misma Ley.

Visto que la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, es el órgano competente para la instrucción del procedimiento, en uso de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con la Disposición Octava de dicha convocatoria.

Examinada, conforme a los requisitos de la convocatoria, la documentación presentada junto con las solicitudes, se pone de manifiesto que la misma ha resultado insuficiente, siendo necesario, por lo tanto, requerir a las entidades la presentación de los documentos omitidos, al igual que la subsanación de las deficiencias o presentación de documentos, cuya notificación se efectúa por anuncio en la página WEB de esta Corporación conforme al párrafo final de la Base Octava de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	P0arh14gblbcZeitg4jfMA==	Fecha	28/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P0arh14gblbcZeitg4jfMA=	Página	1/2



En virtud de lo expuesto

PROCEDE

PRIMERO.- Requerir al Ayuntamiento de Santa Brígida, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la página web del Cabildo de Gran Canaria, aporte:

- Anexo II de Solicitud, de manera que no exista discrepancia entre la suma total del personal al contratar y la cuantía del importe total del proyecto.
- Certificado del Secretario acreditativo de la representación y vigencia en el cargo del firmante.
- Certificado de disponibilidad del crédito.

Con el apercibimiento expreso de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68.1 de la citada Ley 39/2015.

SEGUNDO.- No requerir documentación al resto de Ayuntamientos por cumplir con toda la documentación.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente requerimiento en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA INSTRUCTORA

LA JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
P.A. La Técnica de Administración General
(Resolución nº 54/2018 de 15 de enero)
Fdo.: M. Isabel López García
(Documento firmado electrónicamente al pie)

Código Seguro De Verificación:	P0arh14gblbcZeitg4jfMA==	Fecha	28/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P0arh14gblbcZeitg4jfMA=	Página	2/2

